



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 AGO. 2021

JOILA NALIA MORA TAFUR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294 -2021-GRA/GR



Huaraz, 16 AGO 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 245-2021-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia n° 075-2021 por la suma de S/ 235 113.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, mediante Decreto de Urgencia n° 075-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 5 201 878,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 235 113.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar las contrataciones de servicios de mantenimiento preventivo de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal;

Que, en aplicación al numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto de Urgencia en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la incorporación y la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia n° 075-2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 235 113.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-

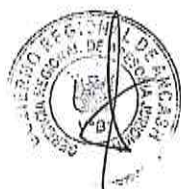
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 AGO 2021

FOILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMANDANCIA REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

ANEXO

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	043 SALUD COLECTIVA	
GRUPO FUNCIONAL	0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	

	<u>235,113</u>
TOTAL EGRESOS	<u>235,113</u>

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 APR. 2021

ZOILA N. LIA MORA TAFUR
 F. DATARIO



